



Trujillo, 19 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Proveído N° 005999-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTES y la Carta N° 023-2023-CET-RC-LAG, presentado por Linder Acuña Galindos, representante común del Consorcio Ejecutor Tinyabamba, con domicilio en Cal. Los Laureles S/N – Tayabamba – Pataz – La Libertad, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento, cuyo monto **asciende a S/ 242,345.49 soles**, de la ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgoyaco, Cajaspampa y Tinyabamba de los distritos de Chilia Huancaspata, Parcoy, Santiago de Chayas, Urpay y Tayabamba, Provincia de Pataz, Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 002303-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, remitido por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Luis Manuel Arévalo del Castillo, eleva el Informe N° 000069-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-XVS, emitido por el Coordinador de la obra en mención, lo cual recomienda que en cumplimiento al Artículo 149.1 Garantía del RLCE, se devuelva la garantía de fiel cumplimiento a través de la Gerencia de Administración – Tesorería a la empresa Consorcio Ejecutor Tinyabamba por el importe **S/ 242,345.49 soles**, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 000245-2023-GRLL-GGR-GRI, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del proyecto antes descrito.

Que, con proveído N° 031330-2023-GRLL-GGR-GRA, la Gerente Regional de Administración, Lic. Cecilia Agreda Vereau autoriza a la Sub Gerente de Tesorería, CPC. Laura Luzdey Horna Sánchez, trámite ATENDER URGENTE.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	22002129	27/12/2022	80,781.83
2	T6	22002130	27/12/2022	80,781.83
3	T6	23000483	17/03/2023	80,781.83
TOTAL				S/ 242,345.49

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L.** como operador tributario.





De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

<u>Nombres y apellidos / Razón Social</u>	<u>DNI / RUC</u>	<u>Banco</u>	<u>N° Cuenta Corriente</u>	<u>CCI</u>	<u>Importe</u>
CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L.	20600167571	SCOTIABANK	0002792360	00932400000279236056	S/ 242,345.49

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

